



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**CERTIFICADO ACUERDO N° 471 / 2019**

**Sesión Extraordinaria N° 05 / 2019  
Concejo Municipal de Zapallar**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:**

**En Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 27 de noviembre de 2019, bajo Acuerdo N° 471 el Honorable Concejo Municipal según la siguiente votación, acuerda lo siguiente:**

- Concejal Danilo Fernández : Aprueba
- Concejal Diego Farías : Aprueba
- Concejal Luis Guajardo : Aprueba
- Concejal Felipe Zamorano : Aprueba
- Concejal Max Correa : Aprueba
- Concejal Claudia Vargas : Aprueba
- Alcalde Gustavo Alessandri : Aprueba

Se aprueba por unanimidad del Concejo Municipal modificar la ordenanza de derechos, en relación al cobro de derechos en la Piscina municipal de Catapilco, incluyendo un nuevo artículo, siendo el siguiente:

Artículo 34 bis: "para el uso de la piscina municipal ubicada en la localidad de Catapilco, las personas que no acrediten residencia en la Comuna de Zapallar por medio de su tarjeta vecino, deberán pagar para acceder a ella la suma de \$3.000 (tres mil pesos) diarios en el caso de los mayores de 14 años y de \$1.500 (mil quinientos pesos) diarios, en el caso de niños hasta 14 años.

Las tarifas a que se hacen referencia en el párrafo precedente se cobrarán en el período comprendido entre el 15 de diciembre y 15 de marzo de cada año."

En Zapallar, a 27 de Noviembre de 2019.